Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°1470/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN EN LA CLÁUSULA 3 DE LA ADENDA LA PLANILLA DE PRECIOS CON EL DESGLOSE DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 29 de agosto de 2022

1

VISTO: La Nota DNC N° 8505/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, la Adenda N° 1 al Contrato N° 10/2021 de fecha 05 de agosto de 2022 suscrito con ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., la Adenda N° 1 al Contrato N° 11/2021 de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito con PARAGUAY SECURITY S.A. y el Dictamen UOC N° 49/2022 de fecha 4 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Nota DNC N° 8505/2022 realizó las siguientes observaciones: *". Indicamos a la contratante que si bien la normativa otorga la potestad de realizar convenios modificatorios a los contratos suscriptos, la realización e implementación de sus modificaciones, se encuentra supeditada por la misma normativa, debiendo basarse para el efecto considerando "razones fundadas y explícitas…" Art.63 de la Ley Nº 2051/03, y en concordancia con lo dispuesto en el Art.42 de la Resolución DNCP Nº 5695/19; "...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03." Es decir, no basta con que la misma invoque la normativa, sino que deberá exponer la justificación conforme a la necesidad requerida. 2. Se observa que en la Adenda no se realiza el desglose de la ampliación realizada.".*

Que, respecto al punto 1 de la observación, se señala que se cuenta con un Dictamen Técnico de la UOC y un Dictamen Legal, cuyas copia fueron adjuntadas a las Adendas comunicadas a la DNCP.

En el considerando del Dictamen UOC N° 49/2022, se expuso la justificación correspondiente a la solicitud de la ampliación del plazo de ejecución y monto de los Contratos N° 10/2021 y N° 11/2021, que dice textualmente: *"... la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, mediante Memorándum Dirección UOC N° 269/2022 de fecha 25 de julio de 2022, comunicó a la Dirección Administrativa, que a razón de la falta del formulario FG04 que demuestre la disponibilidad presupuestaria Plurianual 2023, el llamado no pudo publicarse con anterioridad, además existe una denuncia comunicada a través de la RESOLUCIÓN DNCP N° 2489/2022, que requiere de ser respondida, por lo que sería recomendable prorrogar la apertura del llamado a LPN SBE N° 06/2022 para la Contratación de "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID 405.701.".*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — C.B. 147008 — CARLA BACIGALUPO — MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1470 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN EN LA CLÁUSULA 3 DE LA ADENDA LA PLANILLA DE PRECIOS CON EL DESGLOSE DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 29 de agosto de 2022

"... la Dirección Administrativa por Memorándum M.D.A. N° 432/2022 de fecha 28 de julio de 2022, manifiesta cuanto sigue:"...considerando que no es recomendable dejar sin servicio de guardias de seguridad a las unidades operativas y sedes del SNPP por el valor de los equipamientos con que cuenta la institución y el alto nivel de inseguridad a nivel país, se solicita una ampliación del plazo y monto de los contratos vigentes por el plazo de 2 meses a fin de no discontinuar el servicio de seguridad de la institución.

Cabe destacar que se da conformidad al servicio que se viene prestando por parte de las dos empresas contratadas para este fin y además se adjunta conformidad de las mismas para ampliación solicitada.".

Que, el Dictamen Jurídico N° DAJ-SNPP N° 026/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, en la parte conclusiva dice: "...*en base a las documentaciones remitidas por las Direcciones pertinentes y teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria otorgado por el Jefe del Departamento de Presupuesto y considerando el Dictamen No.049/22 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y su respectiva reglamentación, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica, la factibilidad de la ampliación del plazo de ejecución contractual de los "CONTRATO N° 010/2021 y 011/2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL Y REGIONAL DEL SNPP - PLURIANUAL- ID 391.661", suscriptos con las Empresas Organización Watchman S.R.L. y Paraguay Security S.A., por el término solicitado, siempre y cuando el monto de las modificaciones del contrato no supere el 20% de lo originalmente pactado.".*

Que, en consecuencia, al analizar la observación de la DNCP, es parecer de esta dependencia que el procedimiento cuenta con un Dictamen de la UOC basado en la justificación de la necesidad expresada por la Dirección Administrativa, responsable y administradora del contrato en cuestión. Así mismo, se manifestó los inconvenientes surgidos durante el proceso de contratación por el cual no estaba a su alcance la realización del llamado con la debida antelación.

Que, también se cuenta con el Dictamen Legal, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SNPP que realiza un examen jurídico del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 142809 ANA BACIGALUPO MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N°1470/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN EN LA CLÁUSULA 3 DE LA ADENDA LA PLANILLA DE PRECIOS CON EL DESGLOSE DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 29 de agosto de 2022

Que, por lo sucintamente expuesto, el Resultado de la Verificación, según Nota DNCP N° 8505/2022, en cuanto al primer aspecto observado en la misma; esta dirección considera que cuenta con "razones fundadas y explícitas" desarrolladas en los dictámenes correspondientes, en los cuales se describen los motivos y plantean los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.

Que, en cuanto al punto 2 de la observación, la UOC realizó el desglose de la ampliación, que detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, El Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará* para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Que, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, la Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · C.B. 142010 · CARLA BACIGALUPO · MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N°1470/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN EN LA CLÁUSULA 3 DE LA ADENDA LA PLANILLA DE PRECIOS CON EL DESGLOSE DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 29 de agosto de 2022

PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…"*.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la incorporación en la cláusula 3 de la Adenda la planilla de precios con el desglose de la ampliación de los Contratos N° 10/2021 y N° 11/2021, suscritos con la firma Organización Watchman S.R.L. y Paraguay Security S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2021 "Servicio de Guardia de Seguridad para Sede Central y Regionales del SNPP - Plurianual" ID: 391.661, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución y al Anexo I.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 142011

Carla Bacigalupo
Ministra

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°1470/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN EN LA CLÁUSULA 3 DE LA ADENDA LA PLANILLA DE PRECIOS CON EL DESGLOSE DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 29 de agosto de 2022

5

ANEXO I

ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL			CONTRATO ORIGINAL			AMPLIACIÓN		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	MONTO TOTAL AMPLIACIÓN (Iva Incluido)
1	92121504-001	SEDE CENTRAL SNPP - VILLA VICTORIA	12	45.700.000	548.400.000	2	45.700.000	91.400.000
2	92121504-001	CEE - SAN LORENZO	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
3	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE AREGUA	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
4	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION CAPIATA CENTRO	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
5	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION PARQUE INDUSTRIAL CAPIATA	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
6	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION GUARAMBARÉ	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
7	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITAUGUA	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
8	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION J.A. SALDIVAR	12	5.750.000	69.000.000	2	5.750.000	11.500.000
9	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION LAMBARÉ	12	5.750.000	69.000.000	2	5.750.000	11.500.000
10	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE LUQUE	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
11	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE MARIANO ROQUE ALONSO	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
12	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE NUEVA ITALIA	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 142012

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N°1470/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN EN LA CLÁUSULA 3 DE LA ADENDA LA PLANILLA DE PRECIOS CON EL DESGLOSE DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 29 de agosto de 2022

13	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA - (CAAGUAZÚ-I)	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
14	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA - CENTRO	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
15	92121504-001	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION SAN LORENZO	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
16	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE VILLA ELISA	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
17	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE VILLETA	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
18	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE YPANE	12	5.750.000	69.000.000	2	5.750.000	11.500.000
19	92121504-001	DIRECCION CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADA PARAGUAY - KOREA	12	28.600.000	343.200.000	2	28.600.000	57.200.000
20	92121504-001	DIRECCION C.P.P. PARAGUAYO JAPONES	12	28.600.000	343.200.000	2	28.600.000	57.200.000
21	92121504-001	DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION PCPR- ITA	12	28.600.000	343.200.000	2	28.600.000	57.200.000
22	92121504-001	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA	12	6.700.000	80.400.000	2	6.700.000	13.400.000
23	92121504-001	PIMA	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
24	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PILCOMAYO	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
25	92121504-001	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL REMANSITO DE VILLA HAYES	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
26	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN BAJO CHACO	12	17.150.000	205.800.000	2	17.150.000	34.300.000
TOTAL:				**5.569.800.000**			**928.300.000**	
PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN				**17%**				

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I.B. 142013
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1470/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN EN LA CLÁUSULA 3 DE LA ADENDA LA PLANILLA DE PRECIOS CON EL DESGLOSE DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 29 de agosto de 2022

PARAGUAY SECURITY S.A.			CONTRATO ORIGINAL			AMPLIACIÓN		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PLAZO (Meses)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	MONTO TOTAL AMPLIACIÓN (Iva Incluido)
1	92121504-001	COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL- ARROYITO	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
2	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL SANTA RITA	12	28.990.000	347.880.000	2	28.990.000	57.980.000
3	92121504-001	COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL YATYTAY	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
4	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ENCARNACIÓN	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
5	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AYOLAS	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
6	92121504-001	COORDINACION CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL GUAJAYVI	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
7	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN NATALICIO TALAVERA	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
8	92121504-001	CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL REMANSITO - CDE	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
9	92121504-001	DIRECCION SAN IGNACIO MISIONES	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
10	92121504-001	DIRECCION REGIONAL DE ALTO PARANA (HERNANDARIAS)	12	28.990.000	347.880.000	2	28.990.000	57.980.000
11	92121504-001	DIRECCION REGIONAL AMAMBAY (PJC)	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
12	92121504-001	DIRECCION REGIONAL CAAGUAZU (CNEL. OVIEDO)	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
13	92121504-001	DIRECCION REGIONAL CAAZAPA	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
14	92121504-001	DIRECCION REGIONAL CANINDEYU (SALTO DEL GUAIRA)	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 142014 CARLA BACIGALUPO MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1470/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN EN LA CLÁUSULA 3 DE LA ADENDA LA PLANILLA DE PRECIOS CON EL DESGLOSE DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 29 de agosto de 2022

15	92121504-001	DIRECCION REGIONAL DE CONCEPCION	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
16	92121504-001	DIRECCION REGIONAL CORDILLERA (CAACUPÉ)	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
17	92121504-001	DIRECCION REGIONAL GUAIRA (VILLARRICA)	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
18	92121504-001	DIRECCION REGIONAL DE ITAPUA (CNEL. BOGADO)	12	28.990.000	347.880.000	2	28.990.000	57.980.000
19	92121504-001	DIRECCION REGIONAL MISIONES	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
20	92121504-001	DIRECCION REGIONAL ÑEEMBUCU (PILAR)	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
21	92121504-001	DIRECCION REGIONAL PARAGUARI	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
22	92121504-001	DIRECCION REGIONAL DE SAN PEDRO (CHORE)	12	28.990.000	347.880.000	2	28.990.000	57.980.000
23	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SAPUCAI	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
24	92121504-001	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ZONA FRANCA GLOBAL	12	17.670.000	212.040.000	2	17.670.000	35.340.000
25	92121504-001	DIRECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN BOQUERON - CHACO	12	6.350.000	76.200.000	2	6.350.000	12.700.000
TOTAL:				**5.708.520.000**			**951.420.000**	
PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN				**17%**				

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. Nº 2015

Carla Bacigalupo
Ministra